

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	9
CAPITULO I. LA DETERMINACIÓN DE LOS PODERES DE LOS DIRECTORES COMO ESTRUCTURADOR INICIAL DE LA NOCIÓN DE HECHO ILÍCITO.....	39
1. Su contenido.....	39
1.1. En Francia.....	39
1.1.1. El modelo monista.....	40
1.1.2. El modelo dualista.....	53
1.2. En Chile	54
1.2.1. El directorio como órgano de administración omnicomprensivo.....	61
1.2.2. Las facultades y deberes del comité de directores.....	64
1.2.3.La delegación de facultades por parte del directorio.....	73
2. Su naturaleza.....	98
3. Su finalidad: el interés social.....	116
3.1. La distinción con otras nociones afines.....	122
3.1.1. El objeto social.....	122
3.1.2. El interés común.....	126
3.1.3. El interés de la sociedad.....	128
3.1.4. El interés de los socios.....	130
3.2. Propositiones doctrinales clásicas.....	133
3.2.1. Las teorías contractualistas.....	135
3.2.1.1. Las teorías contractualistas continentales.....	136
3.2.1.2.Las teorías contractualistas anglosajonas.....	145

3.2.2. Las teorías institucionalistas.....	156
3.2.2.1. Las teorías institucionalistas continentales.....	156
3.2.2.2. Las teorías institucionalistas anglosajonas.....	166
3.3. Panorama normativo comparado.....	175
3.3.1. La situación en Francia.....	175
3.3.2. La situación en Chile.....	180
3.4. ¿Cuáles son los criterios de determinación de la noción de interés social?.....	184
3.5. Recepción jurisprudencial de la noción de interés social.....	190
3.5.1. En Francia.....	191
3.5.2. En Chile.....	209
CAPITULO II. EL ANÁLISIS DEONTOLÓGICO DE LA NOCIÓN DE HECHO ILÍCITO.....	229
1. Determinación de una matriz de análisis.....	231
1.1. La naturaleza normativa de las obligaciones y deberes asignados a los directores.....	232
1.2. El tipo de obligación en cuestión.....	235
2. Infracción al deber de diligencia.....	248
2.1. En Francia.....	249
2.1.1. El deber general de diligencia en Francia: un deber implícito pero un estándar de conducta preciso.....	250
2.1.2. El hecho ilícito derivado de la infracción al deber de diligencia, o la <i>faute de gestión</i>	260
2.1.2.1. Los límites de la noción de <i>faute de gestión</i>	269

2.1.2.1.1. Respecto a las funciones relativas a la vigilancia y control: el fraude imparable.....	270
2.1.2.1.2. Respecto a la generación de responsabilidad personal: la <i>faute détachable des fonctions</i>	272
2.1.2.2.3. Respecto a las funciones relativas a la gestión de negocios: la <i>Business Judgment Rule</i>	278
2.1.3. La <i>faute de gestion</i> en la sociedad en liquidación judicial, una noción autónoma.....	281
2.2. En Chile.....	286
2.2.1. El deber genérico de diligencia codificado.....	286
2.2.2. Las reglas intermedias.....	290
2.2.2.1. La obligación de atención.....	291
2.2.2.2. La obligación de ejercer su derecho a decisión.....	294
2.2.2.3. La obligación de informarse.....	295
2.2.2.4. La obligación de informar al mercado.....	300
2.2.2.5. La obligación de informar los accionistas.....	304
2.2.2.6. La responsabilidad de los libros de la sociedad.....	310
2.2.2.7. Obligaciones relativas al reparto de dividendos.....	313
2.2.3. La naturaleza de las obligaciones que conforman el deber de diligencia.....	315
2.2.3.1. Las reglas intermedias.....	316
2.2.3.2. Las obligaciones correspondientes a las funciones de primera categoría.....	318
2.2.3.3. Las obligaciones correspondientes a las funciones de segunda categoría.....	324

2.2.3.4. Las obligaciones correspondientes a las funciones de tercera categoría.....	325
2.2.4. El tratamiento jurisprudencial de la noción de hecho ilícito derivada de la infracción al deber general de diligencia.....	334
3. Infracción al deber de lealtad.....	378
3.1. El deber de lealtad en Francia, una construcción pretoriana de un deber funcional.....	378
3.1.1. El deber de lealtad para con los accionistas.....	381
3.1.2. El deber de lealtad para con la sociedad.....	393
3.2. El deber de lealtad en Chile, una noción incompleta.....	396
3.2.1. El deber codificado.....	397
3.2.2. Las reglas intermedias.....	403
3.2.2.1. Prohibición de decisiones que persigan un fin distinto al interés social.....	404
3.2.2.2. Sacar ventajas indebidas de su cargo o posición.....	406
3.2.2.3. La obligación de información previa de la existencia de conflictos de interés.....	412
3.2.3. El tipo de obligación en cuestión.....	414
3.2.3.1. Las obligaciones contenidas en las reglas intermedias.....	414
3.2.3.2. Las obligaciones contenidas en el deber genérico de lealtad.....	415
3.2.4. El tratamiento jurisprudencial del deber de lealtad para con la sociedad y el hecho ilícito que le está asociado.....	416
3.2.4.1. Reconocimiento del carácter bicéfalo del interés social.....	417
3.2.4.2. Reconocimiento de las categorías normativas.....	433
3.2.4.3. El contenido sustancial del deber genérico de lealtad.....	435

3.2.4.4. La existencia de un deber positivo de informar conflictos de interés.....	440
CONCLUSIONES.....	442
BIBLIOGRAFIA.....	448